



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA

El pleno del Ayuntamiento de Alcaudete d ela Jara, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente de créditos extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Partida Baja	Partida Alta	Concepto	Importe
3322.60902	164.60902	Cambio ref. casa cultura a cementerio	37.817,05

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en previsión de lo cual se publica el cuadro anterior cuyas altas y bajas no reflejan ninguna variación a nivel de capítulo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcaudete de la Jara 19 de diciembre de 2016.- La Alcaldesa, Cristina Cebas Gregorio.

N.º I.-7376